

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 300.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 311.

Ilmo. Sr.: El señalado interés que para la economía nacional tiene la explotación y beneficio de los minerales de estaño, y la posibilidad de que existan en nuestro territorio importantes yacimientos de dicho metal, según estudios técnicos recientemente efectuados, aconsejan al Poder público tomar las medidas oportunas para que la concesión y aprovechamiento de dichos yacimientos se verifique en las condiciones más convenientes al interés público.

Para ello, y acogiéndose a las previsiones del Real decreto número 1.957, de 7 de septiembre último, se procederá seguidamente al estudio de los terrenos que el Estado haya de reservarse al efecto; mas habiendo de demandar dichos estudios un lapso de tiempo, durante el cual los particulares pudieran adquirir algún derecho, incompatible con el expresado interés general, se hace necesario establecer determinadas restricciones en orden a la tramitación de los expedientes de registros mineros que no hayan sido todavía concedidos mediante el otorgamiento del oportuno título de propiedad.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que quede inmediatamente en suspenso en toda España la tramitación de los registros mineros en que la sustancia mineral solicitada sea el estaño, y que en los títulos de propiedad de las minas de cualquier otra sustancia que se otorguen a partir del día de hoy, se haga constar expresamente que la concesión no da derecho a explotar el estaño que pueda existir bajo la superficie demarcada hasta que el Estado determine los terrenos que estime oportunos reservarse, con arreglo a lo previsto en el Real decreto de 7 de septiembre último, dejando luego libre la explotación de dicha sustancia en las concesiones que queden fuera de aquellos terrenos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1929.—Benjumea.—Señor Director general de Minas y Combustibles.

(*Gaceta* 24 octubre 1929).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado en la *Gaceta* de 9 de julio último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para

ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado, y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquéllos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 19 de octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita.

D. Antonio Milla Ruiz, Gibrleón (Huelva).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Lejona (Vizcaya), en comisión.

D. Salvador Giner Albert, Benifayó (Valencia).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), en comisión.

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Túy (Pontevedra), en comisión.

D. Antonio Milla Ruiz, Conil, (Cádiz).

D. Antonio Milla Ruiz, San Roque (Cádiz).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Moguer (Huelva), en comisión.

D. Angel de Angelo Valdés, Crevillente (Alicante).

(*Gaceta* 23 octubre 1929.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Rectificación.

Observados varios errores y omisiones de imprenta al publicarse en

la *Gaceta* número 290, del día 17 del mes actual, la propuesta provisional de destinos públicos adjudicados por esta Junta Calificadora a las clases del Ejército y de la Armada, se reproducen a continuación, debidamente rectificadas, los números de orden a que aquéllos afectan:

17. Peatón de la Murada a Barba Roja, Cabo Simeón Calvo Val, con 1-9-23 de servicio.

26. Cartero de Barranco del Jaro, soldado Fernando Campos García, con 3-2-2 de servicio.

83. Cartero de Santibañez el Alto, Cabo Valentin Borrega Palomo, con 4-11-6 de servicio.

89. Mozo de carga de Correos en Jerez de la Frontera, Cabo para la reserva con aptitud de tercera categoría, José García Macarro, con 4-5-20 de servicio.

112. Cartero de Campo Rapado, Cabo Agustín Maceiras, con 3-8-27 de servicio.

131. Cartero de Franciach, Cabo Manuel López Bello, con 3-11-16 de servicio.

179. Peatón de Ubierno a Secastilla, soldado Ramón Samitier Labeyruy, con 2-3-22 de servicio.

239. Cartero de Castañedo, Sargento licenciado Fernando Martínez Díaz de Ceballos, con 4-10-18 de servicio y 1-11-21 de empleo.

285. Peatón del extrarradio de Málaga, Cabo herido en campaña José Cuesta Núñez, con 5-9-24 de servicio.

289. Idem de Peralta, Cabo con aptitud de tercera categoría Marcelino Istúriz Diez, con 4-10-14 de servicio.

335. Idem de Puebla de Valdivia, Sargento licenciado Telesforo Aparicio Herrerro, con 2-2-20 de servicio y 0-9-25 de empleo.

474. Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría, Antonio Quiralte Losa, con 5-11-20 de servicio.

481, 482 y 483. Dependen de la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación).

581. Guarda de campo, soldado herido grave en campaña Samuel Fernández Ortiz, con 4-2-2 de servicio.

599. Guardia municipal, Cabo con aptitud para destino de tercera categoría Eusebio Vacas Benito, con 5-11-18 de servicio.

609. Guardia municipal, Cabo apto Rodrigo Cayado Rodríguez, con 5-1-2 de servicio, (Preferencia de naturaleza y vecindad).

657. Otro, Cabo Sebastian Roca Ambou, con 1-0-23 de servicio.

804. Guardia municipal, Cabo Domingo Benitez García, con 5-2-0 de servicio.

824. Otro, soldado herido grave en campaña, Rafael Ruíz Teruel, con 2-4-15 de servicio.

850. Otro, soldado Antonio García Vidal, con 2-4-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

942. Vigilante de Arbitrios, Cabo Manuel Suárez Pérez, con 2-2-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

949. Guarda rural, soldado Juan Vargas Sosa, con 2-11-23 de servicio. (Preferencia de vecindad).

1.007 Portero, soldado José Llendzorras Blanco, con 1-9-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

1.035. Otro, soldado con aptitud de tercera categoría, Modesto Manuel Martín, con 7-4-6 de servicio.

1.048. Ordenanza, soldado inútil por enfermedad en campaña, con aptitud para tercera categoría, Florián Maturana Martínez, con 5-7-24 de servicio.

1.062. Otro, Cabo apto Antonio Pujante Fenor, con 5-0-4 de servicio

1.113. Portero Alguacil y Agente de Vigilancia, Guardia civil de activo Urbicio Aragoneses García, con 18-4-21 de servicio.

1.224. Vigilante sustitutivo del servicio de noche, Cabo apto para Sargento Ricardo Medina Aseijas, con 4-11-15 de servicio.

1.295. Recaudador, Sargento licenciado Federico Montoro Bangués con 1-0-7 de servicio y 0-4-28 de empleo. Preferencia de naturaleza y vecindad.

Madrid, 19 de octubre de 1929.—
El General Presidente, José Villalva
(Gaceta 20 octubre 1929.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Pediatría, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solitudes, acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de octubre de 1929.
El Director general, Allué Salvador.
(Gaceta 24 octubre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

PARADAS PARTICULARES

Circular.

El Sr. Comandante Delegado de Cría Caballar de la Sexta Zona Pecuaria, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Con el fin de evitar perjuicios al no conceder aperturas de paradas particulares de sementales por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Reglamento de Paradas particulares, aprobado por Real decreto de 26 de diciembre de 1924, se recuerda a los dueños de las mismas la obligación que tienen de solicitarlo antes del 15 de noviembre próximo del Comandante Delegado de Cría Caballar de la

provincia. Dichas instancias deberán ser dirigidas a la Inspección de la Sexta Zona Pecuaria (Santander), debiendo figurar en ellas el número de caballos y garañones de que conste la parada, con la reseña detallada de los mismos y certificado de sanidad, expedido por el Inspector municipal veterinario correspondiente y ser reintegrados todos los documentos según dispone la vigente ley del Timbre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 25 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Aprovechamiento de aguas.

D. Joaquín Iglesias Blasco, en representación del Director de la Compañía del Ferrocarril Valladolid-Ariza, solicita el aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo, del río Duero, para abastecimiento de la Estación de la referida línea en la villa de Almazán (Soria).

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de enero de 1927, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo pueda el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis, número 32, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 25 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

**

Nota de la petición que se refiere a dicho anuncio.

Nombre del peticionario.—Compañía de los ferrocarriles de Madrid-Zaragoza Alicante.

Representante en Valladolid.—Don Pablo Lago, calle de Muro, 17.

Clase del aprovechamiento que solicita.—Abastecimiento de la Estación de Almazán.

Cantidad de agua que se pide.—Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se deriva.—Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras.—Almazán.

Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Santoyo (Palencia), en la mañana del día 20 del corriente mes fué recogida por el Guarda mulatero de dicho pueblo una vaca de las señas siguientes: pelo negro, con las orejas cortadas, la encornadura muy abierta y larga, herrada de las cuatro extremidades y tiene una S en la cadera de su lado izquierdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que se crea ser dueña de la reseñada res vacuna, pueda pasar a recogerla a dicha Alcaldía, previo pago de los gastos ocasionados.

Burgos 25 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la ley de Caza, he acordado declarar vedados a favor de la Asociación de Cazadores del Valle de Mena, los terrenos de Villasuso, Ayuntamiento de Valle de Mena.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la ley de Caza, he acordado declarar vedados a favor de don Pedro Rodríguez Bárcena, vecino de Barrios de Bureba, los terrenos de Movilla y Monte Carrascal, Ayuntamiento de Solas de Bureba.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

En virtud de providencias dictadas con fechas 25 de marzo y en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido, en la pieza segunda del asunto civil, número 109 de 1927, prevención del juicio de abintestato de D.ª Prudencia Ranero Ortiz, vecina que fué de esta ciudad, promovido por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder de D.ª Rufina Ranero

Ortiz, viuda y vecina de Arlanzón, se cita a los acreedores que pudieron ser de aquella señora para que en el término de quince días comparezcan en dicha prevención de juicio de abintestato, personándose en forma si les conviniere, prevenidos en otro caso de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Burgos a 19 de octubre de 1929.—El Secretario, Toribio Diez.

Valle de Mena.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 83, seguido en este Juzgado contra Quintín Testa, cuyo segundo apellido y circunstancias se ignoran, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villasana de Mena a 17 de octubre de 1929. Vistos por el Sr. Juez municipal D. Pedro Vivanco Arruti los precedentes autos de juicio verbal de faltas promovidos por D. Antonio Martínez, de 40 años de edad y vecino de Irás, contra Quintín Testa, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, por maltrato de obra, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Quintín Testa como autor de una falta por lesiones a la pena de cinco días de arresto, accesorias y costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Vivanco.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al interesado, expido la presente en Villasana de Mena a 21 de octubre de 1929.—El Secretario, Luis Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Briviesca 21 de octubre de 1929.
—El Alcalde en cargos, M. Alaño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa.
Villorajo.

Alcaldía de Villadiego.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el próximo año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Villadiego 21 de octubre de 1929.
—El Alcalde, Primitivo Martínez de la Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa.

Sedano.
Quintanilla del Agua.
Mambrilla de Castrejón.
Olmedillo de Roa.
Bascuñana.
Villafranca Montes de Oca.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de agosto de 1929.

Orbaneja del Castillo 18 de octubre de 1929.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintana del Pidio.
Urbel del Castillo.
Villafria de Burgos.
Villamartín de Villadiego.
Salas de Bureba.
Vallejera.
Villamayor de los Montes.
Villanueva de Gumiel.
Itero del Castillo.
Castrillo Matajudios.
Villahizán de Treviño.
Cuevas de Amaya.

Fuentespina.
Padrones de Bureba.
Tubilla del Lago.
Nava de Roa.
Salazar de Amaya.
Valle de Valdelucio.

Alcaldía de Oquillas.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Oquillas 21 de octubre de 1929.
—El Alcalde, Toribio Miguel.

Alcaldía de Sotresgudo.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Sotresgudo 20 de octubre de 1929.—El Alcalde, Emilio del Olmo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castrillo Matajudios.
Valle de Oca.
Sotragero.
La Aguilera.
Fuentespina.
Villalmanzo.
San Quirce de Riopisuerga.
Coculina.
Quintanilla Pedro-Abarca.
Huérmeces.
Arlanzón.
Palacios de Riopisuerga.
Junta de Río de Losa.

Respecto de rústica y pecuaria:

Haza.
Merindad de Valdeporres.
Huerta del Rey.
Santa Gadea del Cid.
San Mamés de Burgos.
Junta de La Cerca.
Cabezón de la Sierra.
Fuentenebro.
Oquillas.
Guzmán.
San Martín de Rubiales.
Boada de Roa.
Olmos de la Picaza.

Respecto de pecuaria:

Santibáñez de Esgueva.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Aforados de Moneo.
Fresnillo de las Dueñas.

Respecto de rústica, pecuaria y colonia:

La Molina de Ubierna.

Respecto de rústica y padrones de edificios y solares:

San Vicente del Valle.

Villagalijo.

Alcaldía de Valle de Mena.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasana de Mena 16 de octubre de 1929.—El Alcalde, José Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanalaranco.
Quintanarraya.
Valle de Tobalina.
Redecilla del Camino.
Bascuñana.
Villaquirán de la Puebla.
Olmedillo de Roa.
Guadilla de Villamar.
Cabezón de la Sierra.
Bahabón de Esgueva.
La Vid y barrios.
Pedrosa del Príncipe.
Junta de Río de Losa.
Barbadillo del Pez.
Huerta del Rey.
Valle de Oca.
Santibáñez del Val.
Santa María del Invierno.
Fuentenebro.
Oquillas.
La Aguilera.
Pineda Trasmonte.
Villalmanzo.
San Quirce de Riopisuerga.
Boada de Roa.
Retuerta.
Yudego y Villandiego.

Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las

personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Castrillo de Riopisuerga 20 de octubre de 1929.—El Alcalde, Felipe Merino.

Alcaldía de Torregalindo

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Torregalindo 21 de octubre de 1929.—El Alcalde, Froilán González.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del actual, la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de biblioteca popular, imprevistos y otros, por medio de transferencia de créditos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mismo plazo puedan formularse

reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Merindad de Valdeporres 21 de octubre de 1929.—El Alcalde, Ricardo Sáiz.

Parque Intendencia de Burgos.

El Director del parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: que el día 11 del próximo mes de noviembre, a las diez horas, terminará el plazo de admisión de proposiciones para los artículos que este Parque necesita adquirir para las atenciones del citado mes. El pliego de condiciones que ha de regir, estará de manifiesto al público en este Establecimiento (calle de San Francisco número 17), todos los días laborables de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Director del mismo; procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen. El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Parque, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El adjudicatario estará obligado a constituir en la caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla, leña, sal, aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse en la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Establecimiento, desde el día anterior al señalado.

Burgos 21 de octubre de 1929.—Tomás M. Cuartero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Robredo.

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes de esta provincia

para el aprovechamiento de 100 pinos marcados y 26 estéreos de leñas de las copas de los mismos en el monte San Nicolás, en la parcela número 5, se hace público que la subasta se verificará el día 14 de noviembre, y hora de las diez, en la sala de concejo de esta entidad, con el tipo de tasación de 849 pesetas, bajo la presidencia de la Junta vecinal, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario.

Dicha subasta se verificará por pujas a la llana, durante el término de media hora, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 189 y demás disposiciones concernientes al acto.

Robredo 22 de octubre de 1929.—El Presidente, Diego Arceo.

Junta vecinal de Momediano.

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 200 pinos marcados y 36 estéreos de leñas de las copas de los mismos en el monte San Martín, en la parcela número 1, se hace público que la subasta se verificará el día 16 de noviembre, y hora de las diez, en la sala de concejo de esta entidad, en el tipo de tasación de 1.424 pesetas, bajo la presidencia de la Junta vecinal, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario.

Dicha subasta se verificará por pujas a la llana, durante el término de media hora, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 189 y demás disposiciones concernientes al acto.

Momediano 22 de octubre de 1929.—El Presidente, Sixto Zatón.

Junta vecinal de Perex.

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 304 pinos marcados y 50 estéreos de leñas de las copas de los mismos en el monte Hoz y Rad, en la parcela número 9, bajo el tipo de tasación de 2.355 pesetas, la subasta se verificará el día 18 de noviembre, y hora de las diez, en la sala de concejo de esta entidad, bajo la presidencia de la Junta vecinal, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario.

Dicha subasta se verificará por pujas a la llana, durante el término de media hora, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 189 y de

más disposiciones concernientes al acto.

Perex 22 de octubre de 1929.—El Presidente, Juan Ortega.

Junta vecinal de Castriciones.

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes de esta provincia para el aprovechamiento de 150 pinos marcados y 24 estéreos de leñas de las copas de los mismos en el monte La Cuesta, al sitio de Quemadilla, bajo el tipo de tasación de 1.092 pesetas, la subasta se verificará el día 18 de noviembre, y hora de las once, en la sala de concejo de esta entidad, bajo la presidencia de la Junta vecinal, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario.

Dicha subasta se verificará por pujas a la llana, durante el término de media hora, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 189 y demás disposiciones concernientes al acto.

Castriciones 22 de octubre de 1929.—El Presidente, Emilio Antuña.

Junta vecinal de Santa Cruz del Valle Urbión.

El día 7 de noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la subasta de 150 estéreos de arranque de brezo para carbón, y 24 robles inmaderables, tasados en 200 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 189, de 22 de agosto último y demás disposiciones vigentes.

Santa Cruz del Valle Urbión 23 octubre de 1929.—El Alcalde, Angel Garrido.

L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA VISITA A DOMICILIO

Láin-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333
9

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Vendo máquina de escribir, marca «Royal», seminueva, E. Santa María, Pisones, 41, Burgos. 3-4

SE VENDEN

Seis balcones y una máquina cepilladora.

Razón: San Juan, 29.—Burgos.

1